

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Exp. No. SD2025/0051273
Trámite: Registro de marca "NailLab" (Nominativa)
Solicitante: Shirley Dayana Ariza Maestre
Asunto: Respuesta al requerimiento No. 12091 de fecha 29 de julio de 2025.
Con renuncia a términos.

Respetados señores,

Juliana González González, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del solicitante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento realizado por su Despacho, en los siguientes términos:

1. Fundamento de requerimiento:

1. El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor del trámite solicitado.

Verificada la información del expediente, se observa que el pago realizado asciende a la suma de \$1.846.000 pesos, dividido por los conceptos de:

- 923.000 pesos por solicitud de registro de marca o lema comercial de productos o servicios por una clase:*
- 923.000 pesos por las 02 clases adicionales en la misma solicitud de registro de marca o lema comercial.*

Dicho lo anterior, los valores en mención corresponden a la tasa por contar con la calidad de micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme) de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, sin embargo, dentro de los documentos aportados no se encuentra la certificación que lo acredite para el descuento y consultado su número de documento en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), no se encontraron resultados de su información o registro mercantil.

Al respecto, el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, establece que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, y de igual forma deberán especificar la actividad económica de los mismos, de la siguiente forma:

I. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- *Allegue la certificación según corresponda o,*
- *En caso de no acreditar el tamaño empresarial o que acreditado no se corresponda con el de una micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), se sirva pagar el faltante de la tasa que corresponde a un total de \$ 718.000 pesos, de la siguiente forma:*

Concepto	Valor restante
Por solicitud de registro de marca o lema comercial de productos o servicios por una clase.	\$ 359.000
Por las 02 clases adicionales en la misma solicitud de registro de marca o lema comercial.	\$ 359.000
TOTAL	\$ 718.000

Asimismo, deberá responder el presente requerimiento manifestando expresamente que ha efectuado dicho pago y, en caso tal, aportar el comprobante correspondiente.

2. Respuesta al requerimiento

De manera atenta, nos permitimos allegar a su Despacho certificación que acredita los ingresos obtenidos por el solicitante y la actividad económica de los mismos, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, lo que permite el acceso al descuento PYME por parte nuestro poderdante.

Dando respuesta al requerimiento planteado, manifiesto que renunciamos al término restante conferido mediante el oficio No. 12091 de fecha 29 de julio de 2025. En consecuencia, solicitamos se tenga por contestado el requerimiento, en tiempo y forma oportunos a fin de seguir el trámite de la referencia.

De este Despacho atentamente,


GONZÁLEZ
ESPRIELLA
ABOGADOS

JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 63.538.189 de Bucaramanga
TP. 140.013 del C.S. de la J.